

DON MANUEL DE NEGRETE Y DE LA TORRE,  
Conde del Campo de Alange, Marqués de Torremanzanal, Caballero de la  
Orden de Santiago, Gentil-Hombre de Cámara con entrada, del Consejo de  
Estado de S. M., Teniente general de sus Reales Ejércitos, y Secretario de  
Estado del Despacho Universal de la Guerra de España é Indias, &c.

POR quanto El Rey ha concedido prorroga por seis meses, y  
sin intermision de tiempo, à la Partida que el Regimiento  
de Dragones de Lavia, tiene establecida en Carabaca,  
al Cargo del Cabo Pedro Casero, para que pueda con-  
tinuar su comision de Recluta.

Por tanto ordena su Magestad à los Capitanes Generales, Comandantes Generales, Gobernadores de  
Provincias, y demás Cabos Militares, como tambien à los Intendentes, Corregidores, y Justicias de las  
Ciudades, Villas, y Lugares por donde transitare via recta, no le pongan impedimento, ni embarazo  
ninguno en su viage; antes bien le hagan dar, y faciliten toda la asistencia que necesitare, y el aloja-  
miento, vagages, y viveres, que pidiere, pagandolo puntualmente à los precios corrientes, que asi  
es la Real voluntad de su Magestad; y que por las Justicias se les señale casa à proposito en que po-  
ner el Estandarte, y recoger las Reclutas; y subministren à esta Partida en los tránsitos las raciones  
de Pan, Cebada, y Paja correspondientes à su subsistencia, por recibos del Oficial, ò Cabo, que se  
recogerán, y satisfarán de cuenta de la Real Hacienda.

El referido Pedro Casero  
cuando que llegue con su Partida al Pueblo de su destino, se presentará al Comandante Militar  
de dicho Pueblo, ò accidental, dandole cuenta de su Comision, y en lo sucesivo de quanto ocurra: Despues  
se irá à la casa del Corregidor, Alcalde Mayor, ò Alcalde Ordinario, que mande el Pueblo, y le  
entregará de su encargo, y que tiene orden de auxiliarle con su Tropa en quanto se le ofrezca hasta la  
distancia de una legua fuera del Pueblo: Lo mismo executará con el Administrador, ò sugeto que  
gobierna las Rentas del Rey.

No permitirá que ni Sargento, Cabo, ni Soldado se ausente del Pueblo, con pretexto de Re-  
cluta, ò busca de Desertores, pues si le avisasen las Justicias tener preso alguno, pedirá al Cor-  
regidor, ò Alcalde un Pasaporte para la Partida que envíe à conducirlo; y lo mismo practicará  
quando se le ofrezca remitir Reclutas al Regimiento.

Al fin de cada mes dará cuenta à su Inspector del progreso de su comision, en inteligencia de  
que sus ascensos penden de su desempeño. Dado en Aranjuez à  
veinte y cinco de Junio de mil  
ochocientos y noventa

M. el Conde del Campo de  
Alange

